

CÓMO AGREGAR NUEVOS MIEMBROS A SU HOGAR

Agregando adultos: Si desea agregar un adulto a su hogar, debe pedir permiso previamente, por escrito, completando el siguiente formulario. Además, debe esperar hasta recibir la autorización escrita de la Autoridad de Viviendas antes que el adulto se mude a su vivienda. La Autoridad de Viviendas realizará una evaluación estándar de calificación de los propuestos miembros del hogar.

Los siguientes adultos pueden ser agregados a un hogar (si son aprobados por la Autoridad de Viviendas). Esta adición puede dar como resultado un aumento en el tamaño del comprobante.

- Padre o madre de la persona principal de la familia, o padre o madre del cónyuge o compañero doméstico registrado de la persona principal de la familia.
- Hijo de la persona principal de la familia, o hijo del cónyuge o compañero doméstico registrado de la persona principal de la familia.

Los siguientes adultos pueden ser agregados al hogar (si son aprobados por la Autoridad de Viviendas), pero NO aumentarán el tamaño del comprobante de la familia. Además, estos adultos serán aprobados sólo si no causan amontonamiento.

- Cónyuge, compañero doméstico registrado o pareja de la persona principal de la familia.
- Abuelo de la persona principal de la familia, o abuelo del cónyuge o compañero doméstico registrado de la persona principal de la familia.
- Nieto de la persona principal de la familia, o nieto del cónyuge o compañero doméstico registrado de la persona principal de la familia.

Agregando niños: si desea agregar un niño a su hogar debe pedir permiso previamente, por escrito, completando el siguiente formulario. Además debe esperar a recibir la autorización escrita de la Autoridad de Viviendas antes que el niño se mude a su vivienda. La Autoridad de Viviendas comprende que en algunos casos puede no ser posible esperar a recibir la autorización antes de agregar al niño al hogar. En esos casos, DEBE notificarle a la Autoridad de Viviendas la adición del niño al hogar dentro de 14 días calendarios. Sin embargo, la Autoridad de Viviendas puede no aprobar el pedido.

Los siguientes niños pueden ser agregados al hogar. Estas adiciones pueden dar como resultado un aumento en el tamaño del comprobante.

- Hijo de la persona principal de la familia, o hijo del cónyuge o compañero doméstico registrado de la persona principal de la familia.

Los siguientes niños pueden ser agregados al hogar pero NO aumentarán el tamaño del comprobante. Además, estos niños solo serán aprobados si no causan amontonamiento.

- Nieto de la persona principal de la familia o nieto del cónyuge o compañero doméstico registrado de la persona principal de la familia.
- Hijo biológico menor de cualquier miembro actual del hogar.

Ningún otro adulto o niño podrá mudarse a una vivienda por la que se recibe ayuda, que no sean los arriba específicamente identificados.

Por favor tenga presente que si no presenta la apropiada notificación y/o no pide permiso previamente para cualquier cambio en la composición de su familia, su ayuda de vivienda podrá ser terminada o podrá usted ser responsable de reembolsar cualquier sobrepago de subsidio causado por no haber comunicado la información o por una violación de las reglamentaciones.

Próximos pasos

- No olvide incluir verificación de la relación entre la persona principal de la familia y los individuos que pide agregar al hogar, incluyendo certificado de nacimiento, certificado de matrimonio, registro del compañero doméstico, verificación de tribunal o del servicio social, o cualquier otro tipo de verificación de la relación de cada nuevo miembro con la persona principal de la familia.
- La Autoridad de Viviendas se comunicará con usted sobre la aprobación o denegación de su pedido, o pidiendo cualquier otra información adicional necesaria.
- Debido al volumen de los cambios reportados, procesar el cambio puede llevar varias semanas. Una vez que toda la información haya sido recibida y verificada, la Autoridad de Viviendas realizará una Examinación Interina para determinar si su pedido será o no aprobado, y si su ayuda de vivienda cambiará. Se le notificarán por escrito los detalles del resultado de su Examinación Interina tan pronto como se complete. Si los ingresos del hogar han aumentado, espere tener que pagar un aumento de aproximadamente el 30% del aumento de sus ingresos. Este aumento puede ser retroactivo debido a atrasos en la presentación de la información o a atrasos del procesamiento.